



## **Ley de Registro Oklahoma del Ofensor Sexual** **Aviso de Obligacion de Registro**

(Pursuant to Title 57, Sections 581-590.2 and Title 21, Section 1125 of  
the Oklahoma State Statutes

1. Yo entiendo que tengo la obligación legal de registrarse como un ofensor sexual con el Departamento de Correcciones (ODOC) y con la agencia de la policía que tenga jurisdicción sobre mi lugar de residencia. La policía local es el departamento municipal de policía, sheriff del condado o departamento de policía o seguridad de cualquier institución de educación superior si estoy inscrito como alumno (a tiempo completo o parcial) o que residen en bienes de propiedad o controladas por una entidad de mayor aprendizaje. Soy responsable de obtener y presentar la información requerida de mí por los trámites de registro.
  
2. Si mi convicción es en Oklahoma, que deben registrarse en el Departamento de Correcciones de un plazo de tres (3) días hábiles de haber recibido una sentencia de libertad condicional, incluyendo una sentencia diferida, o no menos de tres (3) días hábiles antes de la liberación de un centro penitenciario. Tengo que registrarse con el cuerpo de seguridad local dentro de (3) días después de entrar en la jurisdicción de la autoridad de aplicación de la ley si residio o la intención de residir durante siete (7) días consecutivos o catorce (14) días en un período de sesenta días, o más largo. Si es declarado culpable en Oklahoma del 1 de Noviembre de 1989 y Ofensor 25 de 2004, o diferida del 1 de Noviembre, 25 de 1999-Ofensor de 2004, mi deber de registrar continúa por diez (10) años desde la fecha de mi registro original, a menos que se me ha designado agravada o habitual. Si es declarado culpable o diferido del 26 de ofensor, de 2004 a Octubre el 31 de 2007, mi deber de registrar continúa por diez (10) años desde la finalización de mi condena a no ser que se me ha designado como agravantes o habitual. Si es condenado a partir del 1 de Noviembre de 2007 mi deber de registrar continúa durante no menos de quince (15) años si se ha asignado como el nivel uno ofensor y veinticinco (25) años si se ha asignado como el nivel dos ofensor de la finalización de mi condena, a menos que se me ha designado como agravantes o habitual. Se requiere registro de por vida si soy un habitual, agravado, o el nivel tres infractor.
  
3. Si yo estoy en el estado y tienen una sentencia de otro estado, corte federal, corte de la tribu india, tribunal militar, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, Guam, Samoa Americana, las Islas Marianas del Norte y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, o un tribunal de un país extranjero, o que han entrado en Oklahoma de otro estado y la intención de estar en el estado para cualquier propósito por cinco (5) días consecutivos o más, calculada a partir de la primera jornada, a algún tipo de tiempo completo o el empleo a tiempo parcial con o sin compensación por más de cinco (5) días acumulados en un periodo de sesenta (60), o inscribirse como a tiempo completo o estudiante a tiempo parcial dentro del estado, que deben registrarse en persona con el ODOC y la policía local dentro de los dos (2) días .. Mi requisito será determinado por la fecha entro en Oklahoma y quedarán sometidos a los requisitos de registro. Si entraba en el 1 de Noviembre, de 1989 a Ofensor 25 de 2004, o diferida del 1 de Noviembre, 25 de 1999 y Ofensor de 2004, o del 1 de Noviembre, 29 de 2005 y Ofensor de 2008, mi inscripción continúa por diez (10) años a partir de mi fecha de registro original, a menos que haya sido designado como agravantes o habitual. Si entré del 26 de ofensor, de 2004 a Noviembre 1 de 2005, mi inscripción continúa por diez (10) años desde la finalización de mi condena a no ser que se me ha designado como agravantes o habitual. Si entré a partir del 1 de Noviembre de 2007 con mi deber para inscribirse en una condena o sentencia diferida de otra jurisdicción continúa durante no menos de quince (15) años si se ha asignado como el nivel uno ofensor y veinte cinco (25) años si asignado como un ofensor nivel dos, desde la finalización de la frase o la fecha de registro inicial en Oklahoma, a menos que se me ha designado como agravantes o habitual. Se requiere registro de por vida si soy un habitual, agravado, o el nivel tres infractor. Si no llego a permanecer en el estado durante la duración de los requisitos de registro, el plazo de inscripción se volverá a calcular cuando vuelven a entrar en el estado.

Cualquier persona sujeta a las disposiciones de la Ley de registro de ofensores sexuales o la Ley de María Rippy, que tiene una convicción fuera de estado que requiere registro, facilitará a la autoridad local de aplicación de la ley en que el ofensor tiene la intención de residir con una copia certificada de la juicio y condena el informe del ofensor dentro de los sesenta (60) días de la inscripción inicial del

infractor con este estado. Si un ofensor se mueve a una ubicación diferente en este estado fuera de la jurisdicción de la autoridad de aplicación de la ley que tiene una copia certificada del informe juicio y la condena, el ofensor se proporcionará a la autoridad de policía local de la nueva ubicación en la que el ofensor tiene la intención de residir con una copia certificada del informe juicio y la sentencia dentro de los sesenta (60) días después de establecer residencia en la nueva ubicación.

4. Efectivo al 1 de Noviembre de 2013 para los ofensores que son condenados en Oklahoma o que introduzca Oklahoma y se convierten en la sujeción al registro, el registro no concluirá hasta que el ofensor ha sido en cumplimiento de la cantidad total de tiempo requerido. Si el ofensor deja de registrar correctamente, el ofensor se mantendrá en el registro hasta que el ofensor haya cumplido plenamente con los requisitos para el período total de tiempo requerido.

Entiendo que después de Noviembre 1, 2013, los días estoy en mora en la verificación de mi dirección con la autoridad local de aplicación de la ley no se tendrán en cuenta para la realización de mi periodo de registro.

5. Yo debo notificar a la ODOC y la policía local en persona a más tardar tres (3) días hábiles antes de abandonar o pasar de la dirección del registro anterior, o dentro de los tres (3) días hábiles después de cambiar o terminar el empleo, o el cambio de estado de la inscripción como estudiante. Si me mudo a otro estado, debo aparecer en persona y registrar la nueva dirección con el ODOC y con una agencia de aplicación de la ley designada en el nuevo estado no menos de diez (10) días antes de establecer residencia temporal o permanente. Si entro en otro estado para participar en cualquier tipo de tiempo completo o trabajo a tiempo parcial con o sin compensación durante más de catorce (14) días acumulados en un periodo de sesenta días o un período total superior a treinta (30) días dentro de un calendario año, o inscribirse como a tiempo completo o estudiante a tiempo parcial, que debe registrarse como ofensor sexual en ese estado.
6. Si resido en otro estado y tengo un cónyuge que vive en este estado, hay que registrarse en el plazo de dos (2) días después de entrar en Oklahoma con el ODOC y cuerpo de seguridad local cuando tengo la intención de estar en Oklahoma para finalidades para las cinco (5) días consecutivos o más, calculado comenzando con el primer día, o un período total de cinco (5) días o más en un año calendario.
7. Me deben presentar una prueba de sangre o saliva para un perfil de ADN dentro de los treinta (30) días siguientes al registro, a menos que una muestra válida ya está archivada en la Oficina de Investigación del Estado de Oklahoma.
8. Es ilegal para mí trabajar con, o prestar servicios a los niños o para trabajar en las instalaciones escolares, o para cualquier persona o empresa que contrata para los trabajos a realizar en las instalaciones escolares. Cualquier violación es un delito menor punible con una multa de hasta \$ 1,000.00, y el infractor puede ser responsable por daños civiles.
9. Es ilegal que yo Loiter a 500 pies de cualquier escuela primaria, secundaria o de preparatoria alta, permitido o autorizado centro de cuidado de niños como se define por el Departamento de Servicios Humanos, parque infantil, parque o si he sido condenado por un delito, en esta o en cualquier otra jurisdicción, que requiere un registro de conformidad con la Ley de registro de ofensores sexuales y la víctima del delito de mi convicción era un menor de 16 años de edad.

Si yo estoy designado como un ofensor habitual o con agravantes, se me prohíbe la entrada de cualquier parque.

Un parque significa cualquier área pública al aire libre designa específicamente como se utiliza con fines recreativos, que lo conduce o apoyaron en su totalidad o en parte por una asociación de propietarios de viviendas o de una ciudad, ciudad, condado, estado, federal o autoridad gubernamental tribal.

Estoy exento, con limitaciones para una cantidad razonable de tiempo para completar estas tareas, si yo soy el padre o tutor legal de un niño inscrito como estudiante en la escuela o centro de cuidado de niños, y yo estoy inscribiendo, la entrega o la recuperación de tales niño en la escuela o centro de cuidado de niños durante la escuela o instalación horas regulares o para la escuela o centro de cuidado infantil actividades extracurriculares sancionados. Antes de entrar en la zona de seguridad para estos propósitos, voy a informar a los administradores de la escuela o centro de cuidado infantil

de mi estado como ofensor sexual registrado y voy a actualizar mensualmente, o con la frecuencia requerida por la escuela o el centro, información sobre los tiempos específicos voy a estar dentro de la zona de seguridad.

La zona de seguridad no se aplica cuando estoy recibiendo tratamiento en un hospital u otro centro de servicios médicos.

La zona de seguridad no me impide asistir a una iglesia o denominación religiosa reconocida para el culto, sin embargo, debo notificar al líder religioso de mi estado como ofensor sexual y recibir permiso por escrito para asistir.

Violaciones puede ser castigado como un delito grave con una multa no mayor de \$ 2500, o de prisión en la cárcel del condado por un término no mayor de un (1) año, o por ambos multa y encarcelamiento. Una segunda o subsiguiente violación será castigada con una multa de \$ 2500, o con pena de custodia del Departamento de Correcciones por un período de no menos de tres (3) años o con multa y prisión.

10. Es ilegal que yo resido, ya sea temporal o permanentemente, en un radio de dos mil (2000) -pie de cualquier escuela pública o privada, institución educativa, de propiedad o de campamento utilizado por una organización cuyo objetivo principal es trabajar con los niños, un parque infantil o parque que está establecido, gestionado o soportado en su totalidad o en parte por una asociación de propietarios o de una ciudad, condado, estado, gobierno federal o tribal, o un centro de cuidado infantil con licencia según lo definido por el Departamento de Servicios Humanos . Establecimiento de un centro de día o aparcar en las inmediaciones de la residencia de un ofensor sexual registrado no requerirá la reubicación del ofensor sexual o la venta de la propiedad. Sin fines de lucro, organizaciones establecidas y los ofensores sexuales vivienda antes de la fecha de vigencia de esta disposición, 7 de junio de 2006, se excluyen de esta disposición. La restricciones de residencia no se aplica si soy residente en un hospital u otro centro de título o la licencia para prestar servicios médicos. Violaciones puede ser castigado como un delito grave con una multa que no exceda \$ 3000, o con pena de custodia del Departamento de Correcciones por un período de no menos de un (1) año ni mayor de tres (3) años, o por ambos multa y prisión. Una segunda o subsiguiente violación será castigada con una multa que no exceda de \$ 3000, o con pena de custodia del Departamento de Correcciones por un período de no menos de tres (3) años, o por ambos multa y encarcelamiento.
11. A partir del 1 de Noviembre de 2012 será ilegal para cualquier persona que está obligado a registrarse en virtud de la Ley de registro de ofensores sexuales por cualquier delito en el que un niño menor de edad fue víctima residir con un menor de edad o establecer cualquier otra instalación de vivienda donde un niño menor de edad reside. Disponiéndose, sin embargo, la persona puede residir con un niño menor de edad si la persona es el padre, padrastro o abuelo del menor y el menor de edad no era la víctima del delito por el cual la persona está obligada a registrar.
12. Se requiere que yo verificar mi dirección con la autoridad local de aplicación de la ley por lo menos anualmente si no tengo nivel o un nivel soy un ofensor, semestralmente si soy un ofensor nivel dos, y cada noventa (90) días si yo estoy designado como una forma agravada, habitual, o el nivel tres infractores. La dirección debe ser una dirección física, no un apartado de correos. Si la dirección física dada no puede recibir correo, también se debe proporcionar una dirección de correo, el cual puede incluir un apartado de correos. Voy a recibir un formulario de verificación de la dirección en mi domicilio y tendrá diez (10) días para entregar la carta a la autoridad local de aplicación de la ley para verificar esta dirección. Si no recibo mi carta de verificación por el día diez (10) días del mes programado, me comunicaré con ODOC. Si soy un transitorio, que informará personalmente a la autoridad de policía local más cercano cada siete (7) días y proporcionar a la autoridad local de aplicación de la ley la ubicación aproximada de donde me estoy quedando y donde pienso quedarme. La falta de registro o atenerse a las disposiciones de esta ley es un delito castigado con hasta cinco (5) años de prisión y / o una multa de \$ 5,000. El incumplimiento de mis requisitos de registro de ofensores sexuales, incluyendo la falta de actualización de mi registro y / o no registrarse como un ofensor sexual si me mudo a, el trabajo o asistir a la escuela en otro estado o país actual, podría ser una violación de la Ley Adam Walsh (Ley de Notificación y registro de Ofensores Sexuales), 18 USC segundo. 2250.
13. Es ilegal que dos o más personas obligadas a registrarse como ofensores sexuales que residen juntos en cualquier vivienda individual durante el periodo de registro como un ofensor sexual. Esto no

prohíbe un ofensor sexual registrado de residir en cualquier casa de embarque adecuadamente dividido en zonas y estableció, edificio de apartamentos u otra estructura de múltiples unidades; siempre y cuando las viviendas individuales son independientes para cada persona registrada. A partir del 1 de julio de 2012 "estructura de múltiples unidades" significa una estructura con múltiples unidades residenciales que proporcionan instalaciones de vida independiente para vivir, dormir, cocinar, comer, y el saneamiento dentro de cada unidad individual. Las casas prefabricadas, casas móviles, remolques y vehículos recreativos que no cumplen con las descripciones de este párrafo no son estructuras de múltiples unidades. Esto no prohíbe el intercambio de viviendas, la cárcel o prisión espacio, o cualquier multi-persona o en dormitorios compartidos de vivienda de los ofensores sexuales bajo la custodia de cualquier cárcel o institución correccional o cualquier instalación debidamente zonificado bajo contrato con una cárcel o una agencia correccional con el propósito de mantener prisioneros, o cualquier tratamiento debidamente establecida o centro sin fines de lucro ubicada en una zona debidamente zonificado según lo determinado por la autoridad local, y las personas de la vivienda para los propósitos de los servicios de ofensores sexuales y tratamiento. Esto no prohíbe las personas casadas, ambos de los cuales son necesarios para registrarse como ofensores sexuales, o dos o más parientes de sangre que están obligados a registrarse como ofensores sexuales, de residir en cualquier vivienda individual durante el periodo de registro como un ofensor sexual. Violaciones puede ser castigado como un delito menor con una multa que no exceda \$ 1,000, y (1) año de prisión en la cárcel del condado. Una segunda o subsiguiente violación puede ser castigada como un delito grave con una multa que no exceda \$ 2,000, y el encarcelamiento bajo la custodia del Departamento de Correcciones por un término no mayor de cinco (5) años.

14. Si hago la solicitud de una nueva licencia o tarjeta de identificación de conductores, o hacer solicitud de renovación de una tarjeta de identificación o licencia de conducir, y yo he sido condenado o ha recibido una sentencia diferida, por cualquier delito que registrarse de conformidad con el registro de ofensores sexuales Ley, la tarjeta de identificación o licencia de conducir será válida por un período de un (1) año a partir del mes de emisión, pero puede ser renovado todos los años durante el tiempo que estoy registrado como un ofensor sexual. El costo de dicha licencia o tarjeta de identificación de los conductores será el mismo que para otras tarjetas de identificación o licencias de conducir y renovaciones.

Si yo estoy designado como un ofensor habitual o agravado, me expedirá una licencia o tarjeta que lleva las palabras "de ofensor sexual." Entiendo que se me exigirá a entregar mi licencia actual o tarjeta de identificación dentro de los ciento ochenta días (180) días a partir de la fecha de notificación del Departamento de Seguridad Pública. Tras la entrega de la licencia o tarjeta de identificación, puedo hacer la solicitud con el Departamento de Seguridad Pública para una licencia de sustitución o de la tarjeta que lleva las palabras "ofensors sexuales".

15. El Título I de la Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh de 2006, la Ley de Registro y Notificación de Ofensores Sexuales (SORNA), como aumentada por las directrices nacionales para Ofensores Sexuales de registro y notificación (junio de 2008) y las Directrices complementarias para Ofensores Sexuales registro y Notificación (enero de 2011), requiere que informo Unidad Sexo y registro de ofensores violentos del ODOC de cualquier viaje previsto fuera de los Estados Unidos por lo menos 21 días antes de que el viaje. Yo entiendo que el Servicio de Alguaciles de EE.UU. será informado de las fechas y lugares de salida, llegada y de retorno; medios de transporte; los detalles del itinerario, incluyendo el nombre del aeropuerto / estación de tren / puerto, el / tren / barco número de vuelo, la hora de salida, la hora de llegada, y la información sobre las escalas intermedias; y el propósito del viaje.

16. Estas funciones y procedimientos han sido plenamente explicados.

_____	_____	_____
Firma del Solicitante	Nombre Completo Impreso /DOC#	Fecha
_____	_____	_____
Firma del Testigo	Nombre Completo Impreso	Fecha
_____	_____	
Título del Testigo	Centro de Localizacion de Testigo	

Original: Sex Offender Registration File  
 Copy: Field File (Section 2)